

FORMULARIO No. 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 5 DE 2022 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022 10:28 AM SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA:

OBSERVACIÓN 1:

- (...) *Si resulta algún daño en la operación del equipo, nos tocaría atender dicho servicio correctivo?*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB informar al observante que el servicio postventa será requerido únicamente en caso de que el equipo o uno de sus componentes presente algún daño de fábrica.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022 14:39 SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE OBSERVACION DE MANERA EXTEMPORANEA:

OBSERVACIÓN 2:

Cordial saludo, por medio de la presente y de la manera más formal me permito hacer la siguiente observación al proceso de selección mencionado anteriormente.

En las causales de rechazo, numeral 3.15. Se enuncia "Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Se entiende entonces que para la realización de la oferta económica y que esta sea válida se deberá tener en cuenta el valor de los ítems determinados por la entidad previamente, sin embargo en ninguna parte de los documentos cargados a la fecha se evidencia que existan estos precios determinados para el ítem que nos compete en el proceso.

En ese sentido solicitamos a la entidad que cargue a la plataforma la documentación pertinente o se mencione en qué parte del DTS se encuentra este valor y así verificar el mismo por parte de la entidad, para que no se tenga ningún tipo de inconveniente en la aceptación de la postulación

Así las cosas quedamos atento a sus comentarios y pronta respuesta ya que en definitiva esta información es necesaria para que en la presentación de oferta no se incurra en errores que puedan rechazar la misma de plano.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB informar al observante que el numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO literal 3.15. "Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem". Ya que **NO** aplica para este

proceso de selección en particular. Por tal razón, mediante **ALCANCE No. 2**, se modificará el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de eliminar el dicho literal.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de 2022.